

# CONOCE MÁS

La Ley 173 enmienda múltiples leyes para facilitar el acceso de las Industrias Creativas a diversos incentivos. Se le denomina industria creativa como aquella empresa que requiera creatividad, pericia y talento. Las empresas creativas poseen el potencial de creación de empleos y riqueza principalmente a través de la exportación de bienes y servicios creativos.

Se denomina grupo creativo como aquellas redes y asociaciones que se crean entre empresas o industrias creativas para estimular actividades comunes, eslabones entre sí, o lograr economía a escala.

Entre los sectores que se benefician se encuentran los siguientes:

- Diseño: Gráfico, industrial, moda e interiores
- Artes: Música, artes visuales, escénicas y publicaciones
- Medios: Desarrollo de aplicaciones, videojuegos, medios de líneas, contenido digital y multimedios.
- Servicios Creativos: Arquitectura y educación creativa

## BENEFICIOS:

### **Ley 20-2012 “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”**

La propiedad mueble e inmueble de un negocio elegible descrito en el Artículo 3 de la Ley 173, estará totalmente exenta de contribución sobre propiedad mueble e inmueble durante los primeros cinco (5) años a partir del comienzo de operaciones.

### **Ley 83-1991, según enmendada, “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”**

Las propiedades muebles e inmuebles pertenecientes a las Industrias o Grupos Creativos que sean utilizadas para tales fines y registradas de conformidad con lo dispuesto en la “Ley para Fomentar las Industrias Creativas de Puerto Rico”; en casos en los cuales el Municipio opte por emitir una ordenanza autorizando tales exenciones, de manera parcial o total, y en la manera que mejor se entienda conveniente para fomentar el establecimiento y desarrollo de dichas industrias.



## **Ley 62-2014 “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”**

- Permiso de uso expedito
- Programa de reserva de compras del gobierno
- Programa de renta preferencial

## **Ley 120-2014 “Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs”**

Establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para la pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”) a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas.

## **INCENTIVOS PARA INDUSTRIAS CREATIVAS**

Buscamos maximizar el potencial de estas industrias como fuente de creación de empleos y eje vital de exportación de servicios. Para ello, la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico ha creado diversas iniciativas que promueven el desarrollo y crecimiento de nuestra economía creativa.

### **MATCHMAKING CREATIVO**

Iniciativa que busca que empresas creativas presten sus servicios a empresas con alto potencial de exportación, pero con necesidad creativa para entrar en nuevos mercados.

### **ACELERADORA CREATIVA**

Iniciativa que busca empresas creativas con capacidad de exportación para que participen de un proceso de aceleración que incluye capacitación, mentoría, y rigurosas metas que deben cumplir para tener acceso al incentivo de \$5,000.

## **PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICARSE COMO UNA INDUSTRIA O GRUPO CREATIVO**

- Completar Formulario de Registro como Industria Creativa suministrado por la CCE
  - Copia del Permiso de Uso (para Industrias o Grupos Creativos Existentes)
  - Copia de Patente Municipal (para Industrias o Grupos Creativos Existentes)
  - Industrias Creativas potenciales/incipientes, referir al proceso alternativo de permiso bajo Ley 62
  - Copia del Certificado de Registro de Comerciantes del Departamento de



Hacienda

- Copia del Certificado de Registro del Departamento de Estado
- Copia del Reglamento de la empresa o del estatutos (“By-Laws”)
- Cualquier otra información razonable que solicite la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

Enviar el formulario de Registro acompañado de los documentos a través de:  
***industriascreativas@cce.pr.gov***